

PROCESO DE ENCARGOS 2022-012

ETAPA II
PUBLICACIÓN DE VACANTES Y LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES OPCIONADOS
AL DERECHO PREFERENTE A ENCARGO

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 20192 , y lo definido en la Circular 0020 del 07 de octubre de 2021, sobre “*Lineamientos para proveer mediante encargo las vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras con derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargos 2022-012, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

LISTADO PRIMERO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Profesional Universitario Código 219 Grado 17	Dirección de Talento Humano	
PROPÓSITO				
Desarrollar las actividades dirigidas al bienestar e incentivos, formación, capacitación y evaluación del desempeño, de las (los) servidoras (es) públicas (os) de la entidad, de acuerdo con los requerimientos y políticas institucionales, las necesidades del servicio y la normativa vigente.				
REQUISITOS				
Título profesional en: Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Recursos Humanos del NBC en Administración. Psicología del NBC en Psicología. Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y Afines. Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
52.073.543	Adriana Blanco Cordero	Dirección de Talento Humano	Profesional Universitario Código 219 Grado 15	Período Ordinario / Sobresaliente

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.
² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

LISTADO SEGUNDO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Definitiva	1	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	
PROPÓSITO				
Realizar intervenciones sociojurídicas en la Casa de igualdad de Oportunidades para las Mujeres que le sea asignada, según los lineamientos de la estrategia de justicia de Género que determine la Secretaría Distrital de la Mujer.				
REQUISITOS				
Título Profesional en: Derecho, Jurisprudencia, del NBC en: Derecho y Afines. Tarjeta o Matricula en los casos reglamentados por la ley. Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional relacionada.				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
1.074.616.699	Daniela María Bolívar Gómez.	Dirección de Contratación	Profesional Universitario Código 219 Grado 1	Período de Ordinario / Sobresaliente

LISTADO TERCERO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Técnico Administrativo Código 367 Grado 17	Dirección de Derechos y Diseño de Política	
PROPÓSITO				
Brindar apoyo técnico para el desarrollo oportuno de las actividades que realiza la Dirección de Derechos y Diseño de Política, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de las metas de la dependencia.				
REQUISITOS				
Título de Formación Técnica Profesional o Tecnológica en todos los programas incluidos en el NBC de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de Tecnólogo o Técnico Profesional en todos los programas de Administración de Empresas del NBC en Administración. O Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Teleinformática, del NBC en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Administración de Empresas, Administración Pública del NBC en Administración. Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y Afines. Treinta (30) meses de experiencia relacionada				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
27.204.763	Paola Elizabeth Mora Guerrero	Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27	Período de Prueba / Satisfactorio

La presente publicación, se realizará por dos (2) días hábiles; durante este término las y los servidores podrán presentar por escrito las reclamaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dieran lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar nuevas reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas a la Dirección de Talento Humano, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015³, las cuales serán resueltas en los términos señalados en la mencionada Ley, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Una vez finalizada la etapa de reclamaciones, y previa comunicación por correo electrónico por parte de la Dirección de Talento Humano, las y los servidores por el término de un (1) día deberán remitir su manifestación de interés, a través del formato que se disponga para tal efecto, En el evento en que no exista dicha manifestación en el término señalado, se entenderá que no está interesada o interesado.



ANDREA MILENA PARADA ORTÍZ
Directora de Talento Humano.

Revisó: Andrea del Pilar Jiménez Calvache – Profesional Especializada Dirección de Talento Humano 27/10/2022 
Revisó: Emiro Francisco Muñoz – Contratista - Dirección de Talento Humano 31/10/2022 

Fecha de Publicación: 2/11/2022

³ Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.